

JUSTIFICACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 Y 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 148 DE SU REGLAMENTO, NUMERAL 4.4.3 DEL MANUAL DE CRÉDITO Y CONFORME AL ACUERDO DELEGATORIO QUE SE ADJUNTA LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL SOLICITA EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL, DE 18 DESPACHOS PARA LOS SERVICIOS LEGALES A FIN DE QUE VÍA MANDATO CON REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT SALVAGUARDE LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO, ACCIONE LAS CONTROVERSIAS EN QUE EL INSTITUTO FONACOT SEA PARTE O TENGA INTERÉS LEGÍTIMO; LLEVE A CABO LA RECUPERACIÓN JUDICIAL DE CUALQUIER ADEUDO QUE TENGAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES A FAVOR DEL INSTITUTO FONACOT, HASTA SU ENTERO EN LA CUENTA BANCARIA DEL INSTITUTO; O BIEN, INICIE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O INTERVENIR EN ÉL, PARA QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DECLARE O CONSTITUYA UN DERECHO A SU FAVOR O IMPONGA UNA CONDENA; Y FINALMENTE, INTERVENGA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COMO COADYUVANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERRELLA INCLUYENDO TODAS SUS ETAPAS PROCESALES HASTA LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CONCLUYENDO CON SU ENTERO EN LA CUENTA BANCARIA QUE LE PROPORCIONE EL INSTITUTO FONACOT.

I. ANTECEDENTES

1. EL INSTITUTO FONACOT, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE INTERÉS SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ASÍ COMO CON AUTOSUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º ÚLTIMO PÁRRAFO; 3º, FRACCIÓN I Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO EN LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 24 DE ABRIL DEL 2006; ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, PROMOVER EL AHORRO DE LOS TRABAJADORES, OTORGARLES FINANCIAMIENTO Y GARANTIZAR SU ACCESO A CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

SE CREÓ POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 2 DE MAYO DE 1974, COMO RESPUESTA DEL GOBIERNO FEDERAL A LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DEL CONGRESO DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO DE APOYAR A LA CLASE TRABAJADORA CON FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ESTA INSTITUCIÓN INICIÓ DESDE ENTONCES SU IMPORTANTE LABOR DE OTORGAR CRÉDITOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, INCREMENTANDO SU BIENESTAR Y EL DE SUS FAMILIAS.

EL INSTITUTO FONACOT SE RIGE POR UN CONSEJO TRIPARTITA, EN EL QUE ESTÁN REPRESENTADOS LOS SECTORES OBRERO, PATRONAL Y GUBERNAMENTAL, POR LO QUE DESEMPEÑA UN PAPEL COMO VINCULADOR ENTRE LOS MISMOS Y OPERA *COMO INSTRUMENTO DE FOMENTO AL MERCADO INTERNO, PORQUE:

- OTORGA CAPACIDAD DE COMPRA A LOS TRABAJADORES.
- CONTRIBUYE A AUMENTAR LA DEMANDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.
- MEJORA EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y LA PRODUCTIVIDAD EN LAS EMPRESAS, EN BENEFICIO DE TRABAJADORES Y PATRONES.

EL INSTITUTO FONACOT CUENTA CON MÁS DE 80 OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN TODO EL PAÍS, EN LAS CUALES DA SERVICIO A 1.5 MILLONES DE TRABAJADORES QUE YA GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE SU CRÉDITO TODAS LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL (DIRECCIONES REGIONALES, DIRECCIONES ESTATALES, DIRECCIONES DE PLAZA, REPRESENTACIONES Y OFICINAS CENTRALES).

2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 y 31, FRACCIÓN III, VII, IX y X DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT COMPETE AL ABOGADO GENERAL:

- PLANEAR Y DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS Y PROCESOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS QUE LLEVA A CABO EL INSTITUTO, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL.
- RESOLVER SOBRE SANCIONES A CENTROS DE TRABAJO O EMPLEADOS QUE INCUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD DEL INSTITUTO, ASÍ COMO EN SU CASO LAS INCONFORMIDADES EN CONTRA DE DICHAS SANCIONES.

Y AL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO ADSCRITO A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, LE COMPETE:

- DETERMINAR Y DIRIGIR, EN ESTRICTO APEGO AL MARCO LEGAL VIGENTE, LAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS NECESARIAS PARA AFRONTAR LAS CONTROVERSIAS EN QUE EL INSTITUTO FONACOT SEA PARTE O TENGA INTERÉS LEGÍTIMO, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.

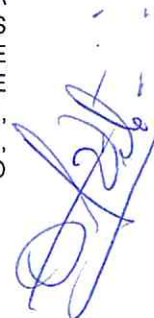
SIENDO SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. DIRIGIR, INSTRUMENTAR, DETERMINAR Y COORDINAR EL APOYO ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL INSTITUTO EN TODO TIPO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL INSTITUTO.
2. EMITIR EL DICTAMEN, QUE EN SU CASO, SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ RESPECTIVO PARA LA CONDONACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS Y LA ACREDITACIÓN DE PAGOS, Y EN SU CASO, AQUELLOS DONDE SE DETERMINE LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES.
3. COORDINAR LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS LEGALES Y EN SU CASO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS, PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN.
4. SUPERVISAR Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS LEGALES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
5. COORDINAR, PLANEAR Y TURNAR LOS ASUNTOS QUE ESTIME PERTINENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA PARA SU ATENCIÓN A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS LEGALES CONTRATADOS PARA TAL EFECTO POR EL INSTITUTO.
6. COORDINAR Y SUPERVISAR LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES A NIVEL NACIONAL COMO SON LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, JUECES LOCALES Y FEDERALES, CONDUSEF, PROFECO, A FIN DE EVITAR SANCIONES EN CONTRA DEL INSTITUTO.

7. ASESORAR AL ÁREA OPERATIVA EN CUANTO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ASÍ COMO DETERMINAR LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS CENTROS DE TRABAJO, TRABAJADORES, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL INSTITUTO.
 8. ASESORAR A LOS DIRECTIVOS DEL INSTITUTO EN CONTROVERSIAS DEL ORDEN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE EMITEN LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE ASEGURAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.
 9. DIRIGIR LA PRONTA RESPUESTA A LAS AUDITORÍAS POR PARTE DE AUTORIDADES COMO SON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
 10. REPRESENTAR AL INSTITUTO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, ELECTORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN TODO TIPO DE CONTROVERSIAS DONDE EL INSTITUTO SEA PARTE O TENGA UN INTERÉS.
 11. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS Y SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, DENTRO DE LA ESFERA DE SUS FACULTADES.
3. EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL Y LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO EN EL AÑO 2013 LLEVARON A CABO LA CONTRATACIÓN DE CINCO DESPACHOS JURÍDICOS EXTERNOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE 2013 A 2015, CON EL OBJETO DE QUE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS LEGALES PARA LA COBRANZA JUDICIAL LOS CUALES QUEDARON FORMALIZADOS CON LOS SIGUIENTES PRESTADORES:

PRESTADOR	NO. CONTRATO	VIGENCIA
OPERADORA Y RECUPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	I-SD-2013-066	8 DE OCTUBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
VALE, LEVENBERG, VELIS Y ASOCIADOS, S.C.	I-SD-2013-067	8 DE OCTUBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ARCINIEGA & ASOCIADOS, S.C.	I-SD-2013-068	8 DE OCTUBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
MUZQUIZ Y MERCHANT, S.C.	I-SD-2013-069	8 DE OCTUBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
LIC. RUBÉN ANTONIO TAMAYO VIVEROS	I-SD-2013-070	8 DE OCTUBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DICHOS DESPACHOS GESTIONARON UN APROXIMADO DE 2,900 DEMANDAS Y EN VIRTUD DE NO HABER DADO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE LOS CONTRATOS SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS DOS DE ELLOS MANIFESTARON SU INTERÉS EN CONCILIAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXCEPTO LOS DESPACHOS VALE, LEVENBERG, VELIS Y ASOCIADOS, S.C., ARCINIEGA Y ASOCIADOS, S. C. Y OPERADORA Y RECUPERADORA MÉXICO, S. A. DE C. V., POR LO QUE EL INSTITUTO FONACOT SE QUEDÓ EN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL NO CONTAR CON DESPACHOS QUE ATENDIERAN LAS DEMANDAS TURNADAS A LOS DESPACHOS RESCINDIDOS, EN ESE ORDEN DE IDEAS SE REQUIERE CONTINUAR CON LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA A TRABAJADORES ACREDITADOS, CENTROS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EX EMPLEADOS, AFIANZADORAS, ENTRE OTROS, QUE INCLUYE DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN, INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN, EMBARGO, EMPLAZAMIENTO, NEGOCIACIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, ASISTENCIA, ASESORÍA, EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA MERCANTIL, CIVIL, FISCAL Y/O



ADMINISTRATIVA, Y PARA EL SUPUESTO QUE SE DERIVEN DEL ASUNTO PRINCIPAL Y SEA NECESARIO CONTESTAR O INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y ATENDER LAS CORRESPONDIENTES AVERIGUACIONES PREVIAS Y LOS PROCESOS QUE DE ELLAS EMANEN, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT YA SEA EN CALIDAD DE ACTOR, DEMANDADO, QUEJOSO, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCERO INTERESADO, TERCERO LLAMADO A JUICIO O DE AQUELLOS QUE CON MOTIVO DEL PROCESO DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EL INSTITUTO FONACOT TENGA UN INTERÉS JURÍDICO, ADEMÁS DE CONTAR CON INDEPENDENCIA, AGILIDAD, UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y HONRADEZ PARA ACTUAR EN LAS TAREAS QUE SE LE ENCOMIENDEN COADYUVANDO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE DEFENSA QUE BUSQUEN SIEMPRE SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO E INTERESES DEL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE ATENDER CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL MANUAL DE CRÉDITO QUE ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN DE COBRANZA IDENTIFICARÁ Y SELECCIONARA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES A LOS TRABAJADORES Y CENTROS DE TRABAJO CON SALDO CAPITAL SUPERIOR A \$50,000.00 QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS PARA DICTAMINAR QUE ASUNTOS DEBEN SER TURNADOS A SU COBRANZA JUDICIAL, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE SE DICTAMINE PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS LEGALES A FIN DE QUE SEAN INICIADOS LOS TRAMITES DE LOS ASUNTOS EN LAS MATERIAS, VÍAS Y ETAPAS INHERENTES PARA SU ATENCIÓN.

4. DERIVADO DE QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL; ASÍ COMO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE HACE NECESARIO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL, DE 18 DESPACHOS EXTERNOS DE LOS SERVICIOS LEGALES A FIN DE QUE VÍA MANDATO CON REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT SALVAGUARDE LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO, ACCIONE LAS CONTROVERSIAS EN QUE EL INSTITUTO FONACOT SEA PARTE O TENGA INTERÉS LEGÍTIMO; LLEVE A CABO LA RECUPERACIÓN JUDICIAL DE CUALQUIER ADEUDO QUE TENGAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES A FAVOR DEL INSTITUTO FONACOT, HASTA SU ENTERO EN LA CUENTA BANCARIA DEL INSTITUTO; O BIEN, INICIE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O INTERVENIR EN ÉL, PARA QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DECLARE O CONSTITUYA UN DERECHO A SU FAVOR O IMPONGA UNA CONDENA; Y FINALMENTE, INTERVENGA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COMO COADYUVANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERRELA INCLUYENDO TODAS SUS ETAPAS PROCESALES HASTA LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CONCLUYENDO CON SU ENTERO EN LA CUENTA BANCARIA QUE LE PROPORCIONE EL INSTITUTO FONACOT.

PLANTEAMIENTO

QUE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES ESTABLECE LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS, DE LAS ÁREAS DE ESTRUCTURA BÁSICA QUE LO INTEGRAN Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, MISMO QUE EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DISPONE:

ARTÍCULO 19.- Los Directores Generales Adjuntos, los Subdirectores Generales y el Abogado General del Instituto, tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

II. Suscribir, administrar y dar seguimiento a los contratos cuyo monto sea superior a 20,500 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y cuyas áreas usuarias estén adscritas a la Dirección General Adjunta, a la Subdirección General u Oficina del Abogado General a su cargo. En caso de estar involucradas las dos Direcciones Generales Adjuntas o dos o más Subdirecciones Generales, la suscripción, administración y seguimiento será mancomunada en el ámbito de su respectiva competencia;

CON EL OBJETO DE OBTENER LOS RESULTADOS QUE SE PRETENDEN, ES NECESARIO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE A LA FECHA LA ESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT ESTÁ INTEGRADA POR LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y NORMATIVO Y DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, RECAYENDO EN LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO LA FUNCIÓN DE REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LA COBRANZA JUDICIAL A TRABAJADORES EN CARTERA VENCIDA, MISMA QUE RESULTA INSUFICIENTE PARA ATENDER EL CÚMULO DE JUICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE ASÍ COMO LOS NUEVOS ASUNTOS QUE SE TURNEN A COBRANZA JUDICIAL PARA SU RECUPERACIÓN, POR LO QUE EN ESE TENOR, ES NECESARIO FORTALECERLA A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES EXTERNOS DE SERVICIOS LEGALES.

POR LO ANTERIOR SE TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE DESPACHOS JURÍDICOS CON EXPERIENCIA, RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS QUE LE PERMITAN LA COBRANZA JUDICIAL PARA TRAMITAR LOS ASUNTOS EN LAS MATERIAS, VÍAS Y ETAPAS INHERENTES PARA SU ATENCIÓN, POR LO QUE EN UNA MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN, INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN, EMBARGO, EMPLAZAMIENTO, NEGOCIACIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, ASISTENCIA, ASESORÍA, EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA MERCANTIL, CIVIL, FISCAL Y/O ADMINISTRATIVA, Y PARA EL SUPUESTO QUE SE DERIVEN DEL ASUNTO PRINCIPAL Y SEA NECESARIO CONTESTAR O INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y ATENDER LAS CORRESPONDIENTES AVERIGUACIONES PREVIAS Y LOS PROCESOS QUE DE ELLAS EMANEN, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT YA SEA EN CALIDAD DE ACTOR, DEMANDADO, QUEJOSO, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCERO INTERESADO, TERCERO LLAMADO A JUICIO O DE AQUELLOS QUE CON MOTIVO DEL PROCESO DEL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO EL INSTITUTO FONACOT TENGA UN INTERÉS JURÍDICO.

PARA TAL EFECTO, SE REQUIERE QUE LOS DESPACHOS JURÍDICOS A CONTRATAR, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, CUENTEN CON INDEPENDENCIA, AGILIDAD Y UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y HONRADEZ PARA ACTUAR EN LAS TAREAS QUE SE LES ENCOMIENDEN, TENIENDO COMO PRIORIDAD EL PRESERVAR LOS INTERESES DEL INSTITUTO FONACOT, COADYUVANDO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS DE RECUPERACIÓN.

ADICIONAL A TODO LO ANTERIOR ES IMPORTANTE PRECISAR QUE ACTUALMENTE, EL INSTITUTO CUENTA CON **SEIS** PRESTADORES O DESPACHOS QUE LO REPRESENTAN Y LE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE COBRANZA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL A CENTROS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES TRABAJADORES, EX EMPLEADOS, AFIANZADORAS, PRESTADORES DE SERVICIOS, ETC. QUE INCLUYEN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EL ANÁLISIS, INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN, EMPLAZAMIENTO, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, ASISTENCIA, ASESORÍA, EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA MERCANTIL, CIVIL, FISCAL Y/O ADMINISTRATIVA, QUIENES TIENEN A SU CARGO UN TOTAL DE 1,818 ASUNTOS, CUYOS SERVICIOS CONCLUYEN EL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

QUE DE LA PROPIA EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN INDICA QUE NO ES RECOMENDABLE QUE SE LE ASIGNEN ASUNTOS EN DEMASÍA A LOS DESPACHOS A NIVEL NACIONAL, YA QUE ESTO PUEDE REDUNDAR EN UNA MALA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA SOBRE CARGA DE ASUNTOS TURNADOS, EVITANDO CON ELLO GASTOS EXCESIVOS POR CONCEPTOS DE PASAJES Y VIATICOS ASÍ COMO UNA INEFICIENTE ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN JUDICIAL Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS; CON ELLO SE

BUSCA DISMINUIR EL RIESGO DE QUE LA CARTERA VENCIDA SE CONVIERTA OBSOLETA E INCOBRABLE POR PRESCRIBIR LOS DERECHOS DE LA ACCIÓN QUE ORIGINARÍAN PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES O LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS YA INICIADOS POR INACTIVIDAD PROCESAL.

QUE EL ESQUEMA DE PAGOS POR ESTOS SERVICIOS NO REBASARAN EL PORCENTAJE PREVISTO EN EL MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT EN SU NUMERAL 4.4.7. QUE ES DEL 35%.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS LEGALES QUE SE PROPONEN CONTRATAR CON LOS CITADOS DESPACHOS, SERÁN PARA: LOS SERVICIOS LEGALES A FIN DE QUE VÍA MANDATO CON REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT SALVAGUARDE LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO, ACCIONE LAS CONTROVERSIAS EN QUE EL INSTITUTO FONACOT SEA PARTE O TENGA INTERÉS LEGÍTIMO; LLEVE A CABO LA RECUPERACIÓN JUDICIAL DE CUALQUIER ADEUDO QUE TENGAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES A FAVOR DEL INSTITUTO FONACOT, HASTA SU ENTERO EN LA CUENTA BANCARIA DEL INSTITUTO; O BIEN, INICIE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O INTERVENIR EN ÉL, PARA QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DECLARE O CONSTITUYA UN DERECHO A SU FAVOR O IMPONGA UNA CONDENA; Y FINALMENTE, INTERVENGA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COMO COADYUVANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERRELLA INCLUYENDO TODAS SUS ETAPAS PROCESALES HASTA LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CONCLUYENDO CON SU ENTERO EN LA CUENTA BANCARIA QUE LE PROPORCIONE EL INSTITUTO FONACOT. POR LO ANTERIOR, EN UNA MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN, INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN, EMBARGO, EMPLAZAMIENTO, NEGOCIACIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, ASISTENCIA, ASESORÍA, EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA MERCANTIL, CIVIL, FISCAL Y/O ADMINISTRATIVA, Y PARA EL SUPUESTO QUE SE DERIVEN DEL ASUNTO PRINCIPAL Y SEA NECESARIO CONTESTAR O INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y ATENDER LAS CORRESPONDIENTES AVERIGUACIONES PREVIAS Y LOS PROCESOS QUE DE ELLAS EMANEN, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT YA SEA EN CALIDAD DE ACTOR, DEMANDADO, QUEJOSO, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCERO INTERESADO, TERCERO LLAMADO A JUICIO O DE AQUELLOS QUE CON MOTIVO DEL PROCESO DEL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO EL INSTITUTO FONACOT TENGA UN INTERÉS JURÍDICO.

LOS PRESTADORES DEBERÁN COMPARECER EN TODOS LOS ASUNTOS QUE LE SERÁN ASIGNADOS Y EN TODO MOMENTO ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES; ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE Y QUE LES SEAN TURNADOS, CON MOTIVO DEL PROCESO DEL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO DONDE EL INSTITUTO FONACOT TENGA UN INTERÉS JURÍDICO, A FIN DE INICIAR, O EN SU CASO, CONTINUAR CON LAS ACCIONES JUDICIALES ANTE LOS DISTINTOS JUZGADOS DEL FUERO FEDERAL Y DEL FUERO COMÚN A NIVEL LOCAL.

DENTRO DE LAS GESTIONES QUE TENDRÁN QUE REALIZAR PARA LA RECUPERACIÓN VÍA COBRANZA JUDICIAL SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:

- A) DICTAMINACIÓN DE VIABILIDAD O INVIABILIDAD DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL
- B) TIPO DE SOLUCIONES:
 - I. REESTRUCTURACIÓN O REGULARIZACIÓN DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO RATIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO.



- II. REESTRUCTURACIÓN O REGULARIZACIÓN DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE CONVENIO RATIFICADO Y APROBADO ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE.
 - III. LIQUIDACIÓN TOTAL DE ADEUDO.
 - IV. LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ADEUDO A TRAVÉS DE LA DACIÓN EN PAGO DE LOS BIENES O INTERVENCIÓN DIRECTA A CAJA, MISMO QUE SERÁ EFECTIVA HASTA LA RECUPERACIÓN TOTAL DEL ADEUDO Y LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA SU LIQUIDACIÓN.
 - V. LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, MISMA QUE SERÁ EFECTIVA HASTA EL REMATE DE LOS BIENES Y ENTERO DEL SALDO DETERMINADO POR EL INSTITUTO FONACOT EN LA CUENTA BANCARIA QUE SEA DETERMINADO POR EL INSTITUTO.
 - VI. ACTA DE IMPROCEDENCIA DE COBRO, POR ACLARACIÓN DE PAGO, FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ACREDITADO, CON LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN TAL SITUACIÓN ENTRE OTRAS.
 - VII. DICTAMEN LEGAL QUE SEÑALA QUE EL CRÉDITO NO CUENTA CON LAS FORMALIDADES PARA INICIAR LA ACCIÓN DE COBRO, EN APEGO A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.
- C) EJECUTAR EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES. LOS TRÁMITES QUE SE INCLUYEN EN UN SÓLO CASO PUEDEN SER:

- I. PRESENTACIÓN DE DEMANDA.
- II. ACTA DE EMBARGO Y EN SU CASO INSCRIPCIÓN DE EMBARGO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- III. AMPLIACIÓN DE DEMANDA.
- IV. CONTESTACIÓN A LA RECONVENCIÓN.
- V. OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS Y PRESENTACIÓN A LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE.
- VI. ESCRITO DE EXPRESIÓN DE ALEGATOS Y PRESENTACIÓN A LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE.
- VII. PROMOCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- VIII. PROMOCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE AMPARO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- IX. PROMOCIÓN DE INCIDENTES DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y DE COSTAS, Y DEMÁS INCIDENTES DILATORIOS Y PERENTORIOS.
- X. GESTIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL REMATE (TRÁMITES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, AVALÚO, PUBLICACIÓN DE EDICTOS).
- XI. PROMOCIÓN PARA LA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS.

SE ENTENDERÁ COMO UN SÓLO CASO TODAS LAS GESTIONES QUE SE LLEVEN A CABO, SIEMPRE QUE HAYA IDENTIDAD EN EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y EL NÚMERO DE CRÉDITO.

- D) GESTIONAR HASTA SU CONCLUSIÓN LA CONTINUIDAD DE LOS JUICIOS QUE SE ENCUENTREN EN CURSO AL MOMENTO DE LA ASIGNACIÓN DE LAS CUENTAS.
- E) PROMOCIONAR SOLUCIONES CON BASE A LOS PRODUCTOS QUE EL INSTITUTO DETERMINE.
- F) GESTIONAR LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS A TRAVÉS DE LA FIRMA DE UN CONVENIO JUDICIAL O DE JUSTICIA ALTERNATIVA.
- G) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PENALES O REIVINDICATORIAS PROCEDENTES, EN EL CASO DE BIENES QUE LEGALMENTE HAN SIDO DECLARADOS COMO ADJUDICADOS A FAVOR DEL INSTITUTO FONACOT, QUE PRESENTAN ALGUNA SITUACIÓN DE HECHO QUE LIMITE LA PLENA POSESIÓN DE LAS MISMAS.
- H) REGISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y COMO CONDICIÓN PARA EL PAGO, O EN SU CASO LLEVAR UN CONTROL DIGITAL SISTEMATIZADO QUE AL EFECTO LE INDIQUE EL INSTITUTO FONACOT.

- I) ELABORAR EL DICTAMEN LEGAL QUE SEÑALA QUE EL CRÉDITO NO CUENTA CON LAS FORMALIDADES PARA INICIAR LA ACCIÓN DE COBRO, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD VIGENTES DEL INSTITUTO FONACOT, O BIEN, ACTA DE IMPROCEDENCIA DE COBRO EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE DEL ACREDITADO, LA ACLARACIÓN SOBRE LA IMPROCEDENCIA DEL COBRO PORQUE EL TRABAJADOR DEMUESTRE QUE NUNCA INCURRIÓ EN MORA, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN TAL SITUACIÓN; SERÁ IMPUTABLE AL PRESTADOR LA CAUSA DE INCOBRABILIDAD QUE PUDO DETECTAR EN UNA ETAPA PROCESAL AGOTADA Y NO LA DICTAMINÓ.

PARA INICIAR CON LOS SERVICIOS, EL PRESTADOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL MANDATO REPRESENTATIVO PROTOCOLIZADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN DONDE SE LE OTORGUEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS; POR LO QUE DEBERÁ REVISAR QUE CUENTE CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO, POR LO QUE SI AL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO NO LOS CORRIGE O NO LO SEÑALA SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDA OCASIONAR SU NO REPRESENTACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 AL 118 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

EL PRESTADOR SÓLO PODRÁ OFRECER LOS APOYOS O PROGRAMAS DE SALIDA ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO FONACOT BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS QUE ÉSTE LE INFORME POR ESCRITO.

EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE ENTIENDE QUE EL PRESTADOR ACTÚA COMO REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT ÚNICAMENTE PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTUACIONES QUE SE EJECUTEN DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL, SEA CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, ADMINISTRATIVO O PENAL, ASÍ COMO EN GESTIONES DE RECUPERACIÓN JUDICIAL.

POR OTRA PARTE, DEBERÁ ACUSAR RECIBO DE CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA POR EL INSTITUTO FONACOT PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, Y A PARTIR DE ESE MOMENTO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA, USO, CONFIDENCIALIDAD Y APLICACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUEDANDO EN CALIDAD DE DEPOSITARIO DE LOS MISMOS, RESPONDIENDO CIVIL O PENALMENTE DEL MAL USO QUE SE LES PUDIERA DAR O DE SU EXTRAVÍO.

EN EL CASO DE EXTRAVÍO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS, ÉSTE DEBERÁ DAR AVISO DE ESTE HECHO AL INSTITUTO FONACOT Y HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN O FEDERAL QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A EN QUE SE SUSCITÓ EL HECHO Y ENTREGAR AL INSTITUTO FONACOT COPIA CERTIFICADA DEL ACTA RESPECTIVA, A FIN DE SALVAGUARDAR QUE NO SE HAGA MAL USO DE LOS MISMOS.

ASIMISMO, SE OBLIGA A ALINEAR SUS ACTUACIONES CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE A LOS DESPACHOS DE COBRANZA PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES DE COBRO, NEGOCIACIÓN O RESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS CONCEDIDO POR ENTIDADES FINANCIERAS, EN ESPECÍFICO LA DISPOSICIÓN CUARTA DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN MATERIA DE DESPACHOS DE COBRANZA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO LAS QUE EN EL FUTURO SE EMITAN AL EFECTO Y AL MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT.

ENTREGABLES.

ETAPA PROCESAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
----------------	-----------------------





	PARA PROBAR EL AVANCE PROCESAL
PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN.	INFORME SUSTENTADO CON LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN BASE DE LA ACCIÓN.
PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE DEMANDA	ESCRITO INICIAL DE DEMANDA DEBIDAMENTE SELLADO, ACOMPAÑADO POR AUTO ADMISORIO.
EMPLAZAMIENTO (CON O SIN EMBARGO, DEPENDIENDO DE LA VÍA).	<input checked="" type="checkbox"/> ACTA DE LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> ACUERDO QUE LE RECAE A LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO, Y EN SU CASO, COPIA DEL ACTA DE EMBARGO.
REESTRUCTURACIÓN O REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.	SOLICITUD POR ESCRITO AL INSTITUTO FONACOT DE LA NEGOCIACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR LA MISMA VÍA DE PARTE DEL INSTITUTO FONACOT.
COPIA DEL ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.	COPIA DEL AUTO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y/ O ACTA DE AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN DONDE CONSTE LA ASISTENCIA DEL DESPACHO (JUICIOS ORALES) Y/O ACTA DE AUDIENCIA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN EN DONDE CONSTE LA ASISTENCIA DEL DESPACHO Y FECHA DE DESAHOGO DE LAS MISMAS.
CIERRE DE INSTRUCCIÓN ALEGATOS Y SENTENCIA.	COPIA DEL AUTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE SE CIERRA LA INSTRUCCIÓN Y SE CITA A LAS PARTES A OÍR SENTENCIA.
SENTENCIA	COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA Y DEL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA Y FIRME.
RECURSO DE APELACIÓN	COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO Y AUTO DE ADMISIÓN CON SUS

[Handwritten signature]



	AGRAVIOS.
SENTENCIA DE APELACIÓN	COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA.
JUICIO DE AMPARO	COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE AMPARO Y DEL AUTO DE ADMISIÓN.
SENTENCIA DE AMPARO	COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE AMPARO. AUTO EN QUE SE DECLARE EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

ASIMISMO, CADA PRESTADOR SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER Y EN SU CASO AMPLIAR LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA QUE LE PERMITAN DAR INICIO Y LA CONTINUIDAD A LOS ASUNTOS, ASÍ COMO INICIAR ACCIONES LEGALES ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES COMPETENTES, LOS ASUNTOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA A NIVEL LOCAL.

Asimismo los Prestadores de Servicios Legales cumplen con los requisitos que señala el numeral 4.4.3 del Manual de Crédito:

4.4.3 Procedimiento para la Contratación de Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial RESPONSABLE

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para la Contratación de Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial
Dirección de lo Contencioso

1. Realiza estudio de mercado.
2. Identifica y contacta a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial que ofrezcan las mejores condiciones económicas, de servicio, eficacia y eficiencia para el Instituto susceptibles de contratarse y solicita la cotización por los servicios ofertados, así como su currículo.

Nota: Deberá obtenerse al menos 3 cotizaciones.

3. Informa a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial seleccionados los requisitos y documentos que deberán presentar para su contratación.

Prestadores de Servicios Externos de
Cobranza Judicial

4. Deben entregar a la Dirección de lo Contencioso la siguiente documentación:

Requisitos:

- a) Exhibir antecedentes curriculares de las personas físicas o morales a las que haya prestado sus servicios.
- b) Tratándose de persona moral deberá exhibir la documentación referente a su constitución.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y humana necesaria para prestar el servicio a nivel nacional así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- d) Carta bajo protesta de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la fracción XI del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- e) Carta compromiso de confidencialidad en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- f) Plan estratégico a seguir para la gestión de cobranza judicial.
- g) Código de Ética.

Dirección de lo Contencioso

5. Recibe y revisa la documentación presentada por los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial.

El prospecto NO cumple con los requisitos.

6. Indica el motivo del rechazo.

El prospecto SI cumple con todos los requisitos.

7. Informa a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial que se le realizará una visita de inspección ocular en un plazo no mayor a 3 días hábiles siguientes, a través de la cual constatará y evaluará las oficinas, imagen, infraestructura, cartera de clientes y experiencia.

8. Selecciona a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial de acuerdo a las mejores condiciones técnicas y económicas.

9. Presenta la propuesta seleccionada para



dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT.

Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

10. Dictamina la contratación de los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial que cumpla con las condiciones legales, técnicas y ofrezca las mejores condiciones de servicio, favorables para el Instituto FONACOT.

11. Envía el dictamen a la Dirección de lo Contencioso.

RESPONSABLE

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Dirección de lo Contencioso

12. Solicita la contratación del Prestador de Servicios Externos de Cobranza Judicial a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

13. Solicita a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial la documentación enlistada en los incisos a) al g), más los que en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se requiera.

Dirección de lo Consultivo y Normativo

14. Solicita a la Dirección de lo Consultivo y Normativo la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

15. Elabora el contrato y lo envía a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para su revisión.

Dirección de lo Consultivo y Normativo

16. Envía el contrato a la Dirección de lo Contencioso para revisión.

Si emite comentarios, se envían a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios la cual solicita los cambios a la Dirección de lo Consultivo y Normativo.

No emite comentarios, pasa al punto 21.

17. Realiza los cambios solicitados.

18. Envía el contrato de prestación de servicios profesionales a la Dirección de lo Contencioso para que verifique los cambios realizados.



Dirección de lo Contencioso

19. Valida los cambios efectuados.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

20. Devuelve el contrato a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

21. Entrega el contrato de prestación de servicios profesionales a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial para su revisión y comentarios.

Si realiza comentarios, regresar al punto 17.
No realiza comentarios.

22. Formaliza el contrato mediante la firma del mismo.

Subdirección General de Administración

23. Suscribe el contrato de prestación de servicios profesionales.

24. Accesa al sistema de administración de crédito, en el Módulo de Catálogos de Altas y Bajas de los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza, asigna la clave correspondiente y la notifica al Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial vía correo electrónico o certificado.

Dirección de lo Contencioso

25. Solicita al Director de lo Consultivo y Normativo la tramitación del poder general para pleitos y cobranza para los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial.

Dirección de lo Consultivo y Normativo

26. Gestiona ante Notario Público el otorgamiento de los poderes generales para pleitos y cobranza.

Recibido el poder notarial.

27. Remite el poder notarial a la Dirección de lo Contencioso.

Dirección de lo Contencioso

28. Entrega los poderes al Prestador de Servicios Externos de Cobranza Judicial.

Termina Procedimiento

QUE ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS EXPEDIENTES QUE LE SEAN ASIGNADOS A CADA PRESTADOR ÉSTE DEBERÁ RESGUARDARLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

CADA PRESTADOR SE OBLIGA A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN Y/O EXPEDIENTE QUE LE REMITA EL INSTITUTO FONACOT (OFICINA DEL ABOGADO GENERAL), A TRAVÉS DE LA



DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, PARA LO CUAL EL PRESTADOR FIRMARÁ EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN O EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS, EL PRESTADOR SE OBLIGA A SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR, UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO, SE OBLIGA A ELABORAR EL DICTAMEN DE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS BASE DE SU ACCIÓN PARA POSTERIORMENTE PRESENTAR EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y/O CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y/O DEMANDA DE GARANTÍAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES, MANIFESTACIONES COMO TERCERO PERJUDICADO O CONTESTACIÓN COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO Y/O CUALQUIER OTRA PROMOCIÓN QUE CORRESPONDA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE QUE EL ASUNTO ASIGNADO TENGA UN PLAZO O TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR LA PROMOCIÓN O ATENDER EL ASUNTO CONFORME A DICHO PLAZO O TÉRMINO.

III. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL DESPACHO JURÍDICO DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA SUFICIENTE EN COBRANZA JUDICIAL POR DOS AÑOS, RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS QUE LE PERMITAN PRESENTAR LAS DEMANDAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES, PARA OBTENER DE ÉSTAS LA RESOLUCIÓN CON LA QUE SE EXIJA A LOS DEUDORES, EL PAGO DE AQUELLAS CANTIDADES QUE ADEUDEN AL INSTITUTO FONACOT, YA SEA INCLUSIVE MEDIANTE LA SUBASTA DE BIENES EMBARGADOS A TRAVÉS DE LOS JUICIOS QUE SE INTENTEN, SIN DEJAR DE LADO EL ASPECTO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS DE ACEPTAR LAS CONDICIONES DE PAGO PROPUESTAS POR EL INSTITUTO FONACOT.

EL INFONACOT DEBERÁ CUBRIR LOS GASTOS ACCESORIOS AL CRÉDITO TALES COMO COPIAS CERTIFICADAS, PAGO DE PERITOS, VALUACIONES, INSCRIPCIONES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LOS EMBARGOS, O DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA LO CUAL EL PRESTADOR RECABARÁ LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR A NOMBRE Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INSTITUTO FONACOT Y LOS PRESENTARÁ A LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO PARA SU TRAMITACIÓN DE PAGO UNA VEZ QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE POR EL FONACOT LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO LE ENTREGARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO AL PRESTADOR PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO CONTINÚE CON LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO EL PRESTADOR ABSORBERÁ TODOS LOS GASTOS JUDICIALES ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ALIMENTOS, PEAJES, HOSPEDAJES Y DEMÁS GASTOS QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE GENEREN, EN VIRTUD DE SER DESPACHOS CON PRESENCIA ESTATAL O REGIONAL.

ADEMÁS, EL PRESTADOR SE OBLIGA A ELABORAR Y PRESENTAR AL INSTITUTO FONACOT LOS SIGUIENTES INFORMES:

- I. **INFORME MENSUAL DE RECUPERACIÓN.** SU REPRESENTADO SE OBLIGA A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL POR ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO (VÍA E-MAIL INSTITUCIONAL), QUE DEBERÁ DE PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON LOS SOPORTES DOCUMENTALES DEL ENTERO ANTE EL INSTITUTO FONACOT CONFORME A LOS ENTREGABLES SEÑALADOS O CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO DE CONTINUAR CON LA COBRANZA JUDICIAL.

EL INFORME ESCRITO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y VERSARÁ SOBRE EL IMPORTE RECUPERADO CON DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN O SOBRE EL ÉXITO DE LA DEFENSA CON LA SENTENCIA EJECUTORIADA.

ESTE INFORME PODRÁ MODIFICARSE EN SU FORMATO DE PRESENTACIÓN YA SEA POR ESCRITO O ELECTRÓNICO LO CUAL SERÁ MEDIANTE NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

- II. **INFORMES GENERALES.** SU REPRESENTADO SE OBLIGA A ENTREGAR TODOS AQUELLOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO FONACOT SOBRE EL ESTADO Y AVANCE PROCESAL DE LOS ASUNTOS QUE LE HAYAN SIDO TURNADOS, EN LA FORMA Y PLAZO QUE LE SEA INDICADO.
- III. **INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.** SU REPRESENTADO DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES DADAS POR EL INSTITUTO FONACOT, QUEDA OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONVENIDOS CON TODA DILIGENCIA Y CAPACIDAD QUE EL CASO REQUIERA, DEBIENDO RENDIR UN INFORME ELECTRÓNICO Y POR ESCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DICHOS INFORMES DEBERÁ CONTENER EN ORDEN CRONOLÓGICO LOS DATOS DE TODOS Y CADA UNO LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS, DESGLOSANDO DE CADA JUICIO, LA ETAPA PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRE CADA UNO DE LOS ASUNTOS TURNADOS; ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, Y LOS MONTOS DE SUS GASTOS, COSTAS, HONORARIOS Y BONOS DE ÉXITO QUE LES HAYA PAGADO EL INSTITUTO FONACOT CON EL NÚMERO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ASIMISMO DEBERÁ TENER UN APARTADO ESPECÍFICO SOBRE LOS ASUNTOS RELEVANTES EN TÉRMINOS DEL MONTO RECLAMADO MENCIONANDO LAS ACCIONES INMEDIATAS A SEGUIR. ESTE INFORME NO DESLINDA A SU REPRESENTADO DE CONTINUAR CON SUS OBLIGACIONES DE ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE HAYA INICIADO Y COBRADO SUS HONORARIOS Y BONOS DE ÉXITO, HASTA LA CONCLUSIÓN O RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS, SALVO QUE EL INSTITUTO FONACOT ORDENE POR ESCRITO LO CONTRARIO, EN ESTE CASO SU REPRESENTADO SE HARÁ CARGO DE ATENDER AQUELLOS TÉRMINOS PROCESALES MENORES A 45 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME Y EL EXPEDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES. EL PRESTADOR SE OBLIGA A INTEGRAR DEBIDAMENTE POR ESCRITO LOS EXPEDIENTES DE AQUELLOS ASUNTOS QUE LE SEAN TURNADOS Y LOS QUE SE GENEREN CON POSTERIORIDAD, A MANERA DE QUE CUANDO SEA NECESARIO SU REVISIÓN DE ALGÚN ASUNTO DE INTERÉS PARTICULAR PARA EL INSTITUTO FONACOT, DEBERÁ HACER ENTREGA DEL MISMO DE MANERA INMEDIATA.

PAGO DE MULTAS. SE DEBE CONSIDERAR QUE CUALQUIER MULTA QUE LE SEA IMPUESTA O A LA QUE LE SEA CONDENADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER CUBIERTA POR EL PRESTADOR.



EXTRAVÍO DE LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITO. EN CASO DE QUE SE EXTRAVÍEN LOS EXPEDIENTES O LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y BASE DE LA ACCIÓN EL PRESTADOR DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO EL SALDO CAPITAL, INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INGRESAR DICHO PAGO, PREVIO CALCULO QUE SE ACTUALICE POR EL INSTITUTO FONACOT EN LA CUENTA BANCARIA QUE ÉSTE LE INDIQUE.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN X, 26, PÁRRAFO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO 28 Y 29 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL Y OBTENER LOS PRECIOS DE REFERENCIA DE DESPACHOS PRIVADOS A EFECTO DE QUE EL INSTITUTO CON BASE A ESTO DETERMINE EL PRECIO ADECUADO A PAGAR.

POR LO QUE EN FECHAS 13 Y 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ENVIÓ POR OFICIOS LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CITADOS A TREINTA DESPACHOS INDEPENDIENTES QUE SE MENCIONAN CONTINUACIÓN:

	DESPACHO	ACEPTÓ	DECLINÓ	NO CONTESTÓ
1	LIC. JORGE ALBERTO ZORRILLA TORRES		X	
2	ALDO SANTIAGO SOLIS IRIBE / SOLIS Y ASOCIADOS	X		
3	CORPORATIVO DECIGA VELAZQUEZ Y ASOCIADOS	X		
4	CORPORATIVO JURÍDICO Y ASOCIADOS SGM, S.A. DE C.V.	X		
5	CONSORCIO JURÍDICO MENDOZA GUZMAN, S.C.		X	
6	VILLAFUERTE COBRANZA INTEGRAL, S.C.			X
7	LIC. JOSE GABRIEL NEIRA SOSA	X		
8	LIC. ARTURO ROA VELAZQUEZ			X
9	ROMERO Y BATAZ, S.C.		X	
10	JIMÉNEZ Y ASOCIADOS, CONSULTORÍA JURÍDICA, S.C.		X	
11	LIC. FERNANDO ZURITA ALDRETE	X		
12	LIC. MARIO JAVIER GONZALEZ PLIEGO MEDELLÍN	X		
13	LIC. RICARDO CÁRDENAS HERNANDEZ		X	
14	RUTH FLOR FLORES MORÍN			X
15	SEGURIDAD TRIBUTARIA EMPRESARIAL			X



16	BUFETE JURÍDICO VALENCIA ABOGADOS ASOCIADOS, S.C.	X		
17	LIC. EVELIA GUADALUPE BAZÁN PEÑALOZA	X		
18	DESPACHOS MARTÍNEZ, LÓPEZ Y ASOCIADOS, S.C.		X	
19	SODI Y ASOCIADOS, S.C.	X		
20	LIC. MIRNA NOEMÍ PERALES VALLEJO	X		
21	LIC. MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES	X		
22	LIC. JORGE SILVA Y ASOCIADOS, S.C.	X		
23	LIC. SERGIO ANDRADE VILLA (I.C.C.E.)	X		
24	LIC. DARIA ZÚÑIGA LOERA		X	
25	ABOGADOS Y ABOGADOS, S.C.	X		
26	LIC. KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO	X		
27	SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS, S.C.			X
28	LIC. JOSE LUIS SALAS SAUCEDO	X		
29	INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C.	X		
30	MARÍA DEL ROSARIO AYALA GUERRERO	X		

SE ADJUNTA AL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTARON POR LOS DESPACHOS Y PROFESIONISTAS REFERIDOS EN EL QUE SE OBSERVA UNA VARIABLE CONSIDERABLE ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LOS MONTOS Y PORCENTAJES COTIZADOS.

LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PERMITIÓ DETERMINAR LO SIGUIENTE:

- LA EXISTENCIA DEL SERVICIO LEGAL PARA **LA RECUPERACIÓN** VÍA COBRANZA JUDICIAL, LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE ESTE INSTITUTO Y LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA Y PENAL A NIVEL LOCAL O REGIONAL, EN REPRESENTACIÓN Y/O DEFENSA DEL INSTITUTO INCLUIDO LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS.
- LA DISPONIBILIDAD DE DESPACHOS QUE CUMPLEN CON LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN.
- CONOCER LOS PRECIOS DE REFERENCIA Y LAS VARIABLES ENTRE LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS.



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
Fonacot

**ACTUALES HONORARIOS A LOS
DESPACHOS DE COBRANZA JUDICIAL.**

= 24% MÍNIMO SIN GASTOS

El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato los siguientes precios unitarios:

I. Por cada asunto de recuperación de cartera que le sea asignado para que inicien las acciones correspondientes o para continuar las mismas hasta su conclusión, el pago será de:

Etapas procesales	Pago porcentual sobre el monto adeudado por etapa trabajada
Presentación Demanda	N/A
Admisión de la Demanda	7%
Emplazamiento	7%
Pruebas y Alegatos	7%

**PROPUESTA DE LOS HONORARIOS A LOS
DESPACHOS DE COBRANZA JUDICIAL.**

= 10% MÁXIMO PARA GASTOS

El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato los siguientes precios unitarios:

I. Por cada asunto de recuperación de cartera que le sea asignado para que inicien las acciones correspondientes o para continuar las mismas hasta su conclusión, el pago será de:

MONTO MÍNIMO DE \$50,000.00			
Etapa	ENTREGABLE	PAGOS POR GASTOS Y HONORARIOS	%
	Documentos Requeridos para probar el avance procesal		
Elaboración del Dictamen Previo.	Informe de EL PRESTADOR sustentado con los documentos que serán base de la acción y/o devolución del expediente	\$1,500.00 GASTOS	3%
Emplazamiento (con o sin embargo, dependiendo de la vía).	Acuerdo que le recae a la diligencia de emplazamiento, y en su caso, copia del acta de embargo.	\$1,000.00 GASTOS	5%
	Copia del escrito de ofrecimiento de pruebas. Cierre de instrucción alegatos	\$500.00 GASTOS	5%
sentencia.	Copia del auto en el que se indique que se cierra la instrucción y se cita a las partes a oír sentencia.	\$1,000.00 GASTOS	6%
APELACIÓN	Copia del auto en el que se indique que se admite	\$500.00 GASTOS	8%
AMPARO	Copia del auto en el que se indique que se admite.	\$500.00 GASTOS	10%

AHORA BIEN, COMO SE DESPRENDE DE LAS RESPUESTAS OBTENIDAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SE ADVIERTE QUE LOS DESPACHOS ACEPTAN INICIAR CON LOS SERVICIOS LEGALES AJUSTÁNDOSE A LA FORMA DE PAGO QUE PROPONE EL INSTITUTO LO QUE SE TRADUCE EN EXPERIENCIA, CONOCIMIENTO E IDENTIFICADO CON LA CARTERA DEL INSTITUTO FONACOT; AUNADO AL BENEFICIO DE QUE NO SE INTERRUMPIRÍA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA.

EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE LOS DESPACHOS LIC. ALDO SANTIAGO SOLIS IRIBE; LIC. VÍCTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ; CORPORATIVO JURÍDICO Y ASOCIADOS SGM, S.A. DE C.V.; LIC. JOSE GABRIEL NEIRA SOSA; LIC. FERNANDO ZURITA ALDRETE; LIC. MARIO JAVIER GONZALEZ PLIEGO MEDELLÍN; BUFETE JURÍDICO VALENCIA ABOGADOS ASOCIADOS, S.C.; LIC. EVELIA GUADALUPE BAZÁN PEÑALOZA, SODI Y ASOCIADOS, S.C., LIC. MIRNA NOEMÍ PERALES VALLEJO, LIC. MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES, LIC. JORGE SILVA Y ASOCIADOS, S .C., LIC. SERGIO ANDRADE VILLA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO AYALA GUERRERO, ABOGADOS Y ABOGADOS, S.C., INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C., LIC. KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO; LIC. JOSÉ LUIS SALAS SAUCEDO; SON LOS IDÓNEOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL INICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS ANTES REFERIDOS; POR EL PERIODO PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A TRAVÉS DE UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE, EXISTE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR CANTIDAD DE DESPACHOS, LO CUAL SE DESPRENDE DE QUE LA ÚNICA FORMA DE CUBRIR TODO EL TERRITORIO MEXICANO ES MEDIANTE LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA NO DEJAR DE ATENDER DE LOS ESTADOS Y EN ESTE CASO SON 18 PORQUE ASÍ SE ABARCAN TODAS LA ENTIDADES FEDERALES DEL PAÍS. POR OTRO LADO DE LA PROBLEMÁTICA A LA QUE NOS ENFRENTAMOS EL DÍA DE HOY DONDE SE HA COMPROBADO QUE EL SATURAR A LOS DESPACHOS CON CANTIDADES EXCESIVAS DE ASUNTOS (ENTRE 400 Y 800 CADA UNO Y MÁXIME QUE ERAN A NIVEL NACIONAL), LO QUE GENERÓ FUE QUE SE ENCONTRARÁN IMPOSIBILITADOS MATERIALMENTE PARA ATENDERLOS, MOTIVO PRINCIPAL DEL DESCUIDO, ABANDONO Y DEFICIENTE TRAMITACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN HOY EN DÍA LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMENDARON A LOS DESPACHOS DE COBRANZA JUDICIAL. POR ESTE MOTIVO, Y EN BENEFICIO DEL INSTITUTO SE A DETERMINADO, NO ASIGNARLE A CADA DESPACHO, MÁS DE 200 ASUNTOS AÚN Y CUANDO AHORA VAYA A SER MÁS FÁCIL SU CUIDADO YA QUE ESTÁN ASIGNADOS POR ZONA. A LO ANTERIOR SE DEBE AUNAR QUE NO AFECTA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS YA QUE SOLO SE PAGA CONTRA RECUPERACIÓN, ASÍ QUE, NO IMPORTANDO LA CANTIDAD DE DESPACHOS CONTRATADOS, NO DE LOS HONORARIOS LOS CUALES NO SE INCREMENTAN SE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN X, 26 SEXTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 28, 29, 30 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

FUNDAMENTACIÓN

"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados;

FALTAN LOS DEMÁS ARTICULOS QUE SE CITAN, LFPRH 148 LEY Y 50 DEL REGLAMENTO...ETC.

MOTIVACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

1. PARA OBTENER LOS RESULTADOS QUE SE PRETENDEN, ES NECESARIO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE A LA FECHA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT ESTÁ INTEGRADA POR LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y NORMATIVO Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, EN LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO RECAYENDO EN ESTA LA FUNCIÓN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA DE LOS INTERESES DEL INSTITUTO EN TODO TIPO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES EN MATERIA CIVIL, PENAL Y MERCANTIL (RECUPERACIÓN DE LA CARTERA) ESTRUCTURA QUE ESTÁ CONFORMADA POR 9 ABOGADOS MISMA QUE ES INSUFICIENTE PARA ATENDER Y DESAHOGAR LOS REQUERIMIENTOS QUE PRESENTAN LAS ÁREAS DERIVADOS DE APROXIMADAMENTE 6,000 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LOS QUE EL INSTITUTO ES PARTE ACTORA A NIVEL NACIONAL Y QUE SE REFIEREN A ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO.

A MAYOR ABUNDAMIENTO EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO UNA REESTRUCTURA Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE ESTAS ACTIVIDADES SE REQUIERE DE UN CRECIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE AL MENOS 23 FUNCIONARIOS CON NIVEL MÍNIMO DE SUBDIRECTOR PARA ATENCIÓN DE UN PROMEDIO MENSUAL DE 200 JUICIOS MAS SUS RESPECTIVOS VIÁTICOS Y PASAJES; LO QUE SE CONTRAPONA A LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTRERIDAD PRESUPUESTARIA EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 2015 EN LA QUE SE IMPLEMENTARON LAS MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE LOS QUE SE DESTACA OBSERVAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, TALES COMO:

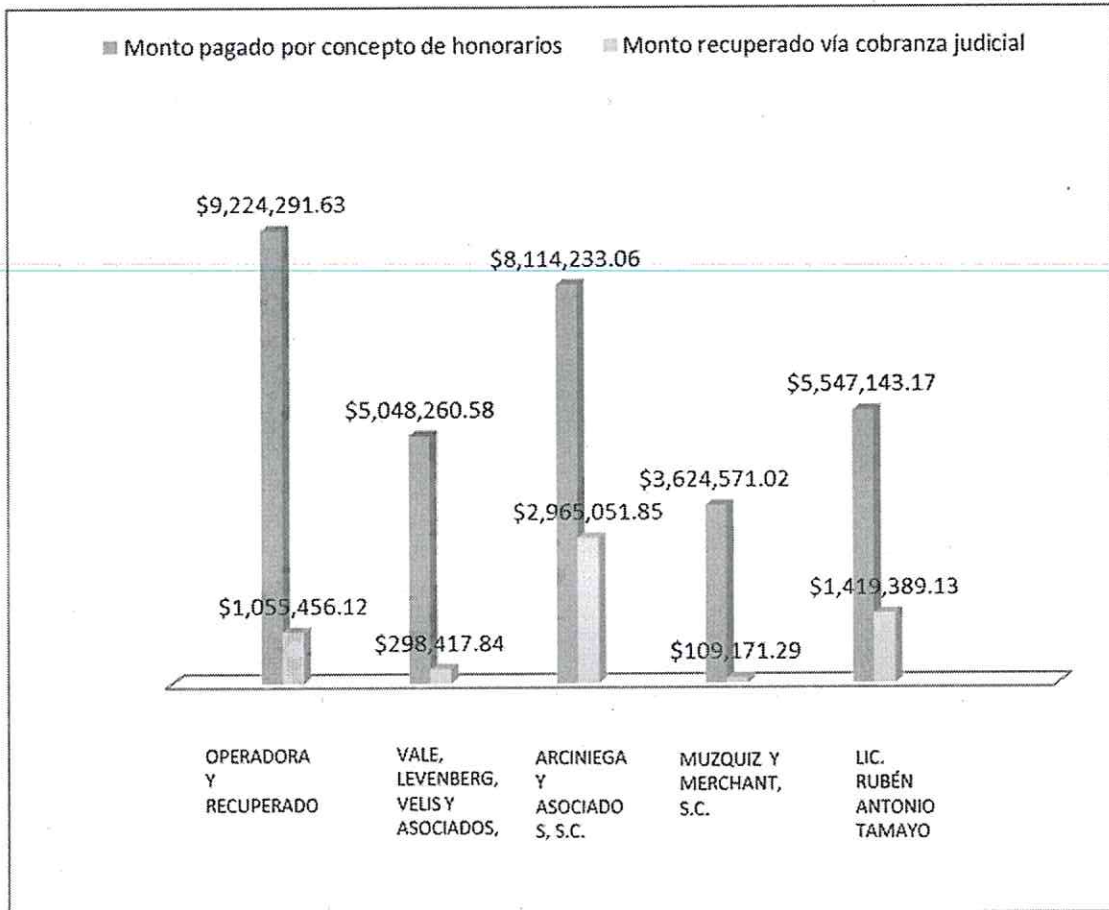
- SUJETARSE A LAS PLANTILLAS, TABULADORES AUTORIZADOS Y, EN SU CASO, AL MONTO PRESUPUESTARIO APROBADO.
- QUE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS VIGENTES NO DEBERÁN REPORTAR CRECIMIENTO.

DADO LO ANTERIOR, UNA CONTRATACIÓN NO SERÍA POSIBLE EN EL ENTENDIDO DE QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN LO QUE RESPECTA A REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, INCREMENTO DE PLAZAS Y/O RENOVACIÓN DE TABULADORES NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UNA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE PERMITA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COBRANZA JUDICIAL A TRABAJADORES EN CARTERA VENCIDA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

POR LO QUE EN ESE TENOR ES NECESARIO FORTALECERLA A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS JURÍDICOS QUE COMO PRESTADORES EXTERNOS DE SERVICIOS REALICEN PROCESOS JUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA.

AHORA BIEN, DE NO RECUPERAR LA CARTERA SE PODRÍA OCASIONAR UNA PERDIDA POR EL VALOR DE LA MISMA QUE ASCIENDE A \$280'681,580.80 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.) LO CUAL DEBE INTENTARSE RECUPERAR POR LA VÍA JUDICIAL, YA QUE LA COBRANZA ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL NO LO HA LOGRADO.

1. QUE SE HA SOLICITADO UNA REVISIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE AUDITORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LOS 11 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE COBRANZA JUDICIAL Y UNO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRAMITACIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA PENAL; ASÍ COMO LA RESCISIÓN DE AQUELLOS DESPACHOS QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL OBJETO DE COBRANZA JUDICIAL YA QUE A LA FECHA NINGUNO HA ALCANZADO EL 10% DE RECUPERACIÓN DE LA CARTERA ASIGNADA.



2. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE EL REALIZAR UNA LICITACIÓN TRAERÍA COSTOS ADICIONALES DE DESPACHOS QUE QUIERAN COBRAR POR GASTOS JUDICIALES UN MONTO NO MAYOR AL 10% TASADO EN UN MONTO DE \$50,000.00 Y NO GARANTIZARÍAN EL PODER CONTRATAR DESPACHOS IDÓNEOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN COBRANZA JUDICIAL ESPECIALIZADA EN CRÉDITOS SOCIALES.
3. QUE LOS PORCENTAJES POR CONCEPTO DE GASTOS DE COBRANZA JUDICIAL QUE SE ESTABLECEN NO REBASAN EL PORCENTAJE MÁXIMO PREVISTO POR EL MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT QUE ES DEL 35% CALCULADO SOBRE EL CAPITAL NO PAGADO POR RECUPERACIÓN EFECTIVA EN 60 DÍAS NATURALES.
4. QUE LOS JUICIOS INICIADOS POR LOS CINCO DESPACHOS QUE SE RESCINDEN PODRÍAN VERSE AFECTADOS EN SUS RESULTADOS DE DICTAMINACIÓN DEL 100% DE LA CARTERA ASIGNADA Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA QUE SE DICTAMINE SU VIABILIDAD.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE LA PROPIA EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN INDICA QUE NO ES RECOMENDABLE QUE SE LE ASIGNEN ASUNTOS EN DEMASÍA A LOS DESPACHOS QUE CONTINÚAN SU VIGENCIA, YA QUE ESTO PUEDE REDUNDAR EN UNA MALA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LA SOBRE CARGA DE ASUNTOS TURNADOS, RAZÓN POR LO QUE SE CONSIDERA VIABLE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LEGALES CON LOS DESPACHOS PARA QUE INICIEN CON **1,307 NUEVOS** ASUNTOS CON UN MONTO DE SUERTE PRINCIPAL APROXIMADAMENTE DE \$30'866,725.69 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100, M. N.), MÁS LOS QUE SE ASIGNEN DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, CON LAS CONTRATACIONES QUE SE SOLICITAN SE EVITA EL RIESGO DE QUE LA CARTERA SE VUELVA OBSOLETA LO QUE GENERARÍA **COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES.**

EN ADICIÓN A TODO LO ANTERIOR, DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN ACREDITA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO FONACOT EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y POR ENDE AL ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS CONTRATOS COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A LOS DIECIOCHO DESPACHOS: LIC. LIC. ALDO SANTIAGO SOLIS IRIBE; LIC. VÍCTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ; CORPORATIVO JURÍDICO Y ASOCIADOS SGM, S.A. DE C.V.; LIC. JOSE GABRIEL NEIRA SOSA; LIC. FERNANDO ZURITA ALDRETE; LIC. MARIO JAVIER GONZALEZ PLIEGO MEDELLÍN; BUFETE JURÍDICO VALENCIA ABOGADOS ASOCIADOS, S.C.; LIC. EVELIA GUADALUPE BAZÁN PEÑALOZA, SODI Y ASOCIADOS, S.C., LIC. MIRNA NOEMÍ PERALES VALLEJO, LIC. MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES, LIC. JORGE SILVA Y ASOCIADOS, S.C., LIC. SERGIO ANDRADE VILLA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO AYALA GUERRERO, ABOGADOS Y ABOGADOS, S.C., INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C., LIC. KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO; LIC. JOSÉ LUIS SALAS SAUCEDO; SE EVITAN PERDIDAS (COSTO DE LOS ASUNTOS YA QUE SE DICTAMINARÁN O INICIARÁN JUICIOS SÓLO EN AQUELLOS ASUNTOS QUE CUENTEN CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU RECUPERACIÓN EFECTIVA VÍA COBRANZA JUDICIAL) Y EL RIESGO DE NO INICIAR INMEDIATAMENTE LA RECUPERACIÓN DE LA NUEVA CARTERA CON LOS NUEVOS DESPACHOS ES DE QUE PRESCRIBA LA ACCIÓN POR NO INICIAR SU EMPLAZAMIENTO JUDICIAL YA QUE LOS ACTUALES ESTÁN EN CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PAGAR A LOS DESPACHOS ACTUALES COMO MÍNIMO POR IMPULSO PROCESAL ES DE UN 21% MÁS \$500.00 PESOS MENSUALES DANDO UN 24% SE REITERA SOLO POR IMPULSO PROCESAL SIN UN RESULTADO DE ÉXITO DE RECUPERACIÓN DEL ADEUDO, DANDO COMO RESULTADO QUE A LOS DESPACHOS CONTRATADOS EN EL 2013 CON VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE LES PAGO POR IMPULSO PROCESAL LA CANTIDAD DE \$31'558,499.46 (TREINTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100, M. N.) Y SOLO RECUPERARON \$3'178,486.23 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100, M. N.) CONTRA LO AHORA PROPUESTO DE UN MÁXIMO DEL 10% AHORA PROPUESTO EN LA NUEVA CONTRATACIÓN Y EL 25% RESTANTE SOLO SE PAGARÁ CONTRA RECUPERACIÓN EFECTIVA ENTERADA AL INSTITUTO FONACOT.

POR OTRA PARTE, SE CONSIDERA CONVENIENTE EXCEPTUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA YA QUE AL POSIBILITAR EL REGISTRO Y POSIBLE ADJUDICACIÓN A CUALQUIER DESPACHO CABE LA POSIBILIDAD DEL REINGRESO DE AQUELLOS DESPACHOS QUE HAN PRESTADO SUS SERVICIOS AL INSTITUTO DE MANERA DEFICIENTE Y QUE POR COSTO BENEFICIO O POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS SE HA TERMINADO SUS CONTRATOS DE MANERA ANTICIPADA CON LOS MISMOS; ASÍ COMO SE APERTURA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS DESPACHOS QUE ACTUALMENTE PRESTAN SUS SERVICIOS AL INSTITUTO PARTICIPEN Y EN CASO DE RESULTAR BENEFICIADOS MENOS CABEN LOS ASUNTOS QUE ACTUALMENTE LITIGAN SIN GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS CRÉDITOS RELATIVOS A TRABAJADORES PENDIENTES POR ASIGNAR EN VIRTUD DE LA CAPACIDAD QUE ACTUALMENTE TIENE LOS MISMOS.

ATENDIENDO A LOS EXTREMOS NARRADOS LA LICITACIÓN PÚBLICA NO REPRESENTA EL MEDIO IDÓNEO PARA EL INSTITUTO FONACOT TENDIENTE A INICIAR Y EN SU CASO DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES LEGALES IMPLEMENTADAS POR DIVERSOS PRESTADORES DE

SERVICIOS JUDICIALES YA QUE LA CARTERA DEL INSTITUTO ES MUY DINÁMICA Y DE ACUERDO A LAS VARIABLES QUE PRESENTA LA MISMA MES A MES SUFRE INCREMENTOS Y DECREMENTOS LO QUE IMPOSIBILITA FORMAR PAQUETES CON ASIGNACIONES DE MONTOS EQUIVALENTES PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES QUE EN SU CASO RESULTEN SELECCIONADOS.

ESTO ES, DE LLEVARSE A CABO UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE CORRE EL RIESGO DE TENER COMO PARTICIPANTES DESPACHOS QUE NO HAN CUMPLIDO EN SU MOMENTO CON LAS EXPECTATIVAS DE RECUPERACIÓN DEL INSTITUTO O EN SU DEFECTO HAYAN INSTAURADO JUICIO EN CONTRA DEL INFONACOT TAL Y COMO SE HA DESCRITO.

ES DE SEÑALAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ESTUDIO DE MERCADO TAMBIÉN PERMITE ELEGIR EL PROCEDIMIENTO QUE PODRÁ LLEVARSE A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CUESTIÓN QUE EN LA ESPECIE SE ACTUALIZA PUESTO QUE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DIO MUESTRA DE LO VARIABLE QUE SON LOS PRECIOS RESPECTO DEL COSTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES, LO CUAL EVIDENTEMENTE IMPOSIBILITA AL INSTITUTO LLEVAR A CABO UNA CONTRATACIÓN DE DESPACHOS PARA LA PRESTACIÓN DE UN MISMO SERVICIO AL MISMO PRECIO MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CABE MENCIONAR QUE DE OPTAR POR LICITACIÓN PÚBLICA LOS DESPACHOS A CONTRATAR OFERTARÁN DIFERENTES PRECIOS LO CUAL HARÁ PROBLEMÁTICA LA ASIGNACIÓN DE CARTERA POR EL MONTO DE LOS MISMOS, POR LO QUE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DONDE SE INVITE A DIVERSOS DESPACHOS Y EL INSTITUTO SEA QUIEN EN BASE A LOS RESULTADOS DE UN ESTUDIO DE MERCADO ESTABLEZCA LOS TÉRMINOS Y EL PAGO, PERMITE GARANTIZAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y DE CIRCUNSTANCIAS LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS LEGALES CON CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE REDUNDEN EN UN BENEFICIO PARA EL INSTITUTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONSIDERA CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO FONACOT OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DADO QUE UNA LICITACIÓN IMPLICARÍA EL INCREMENTO DE CARTERA MOROSA AL NO CONTAR DE MANERA PRONTA CON EL NUMERO SUFICIENTE DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE DEN INICIO O CONTINUIDAD A LAS ACCIONES LEGALES DE RECUPERACIÓN, MÁS AÚN CUANDO LOS PRESTADORES PROPUESTOS SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO PROPUESTOS POR EL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, DEBE CONSIDERAR EL EXCEPTUAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS DESPACHOS SEA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PUESTO QUE AL PRESENTARSE LA PROPUESTA DE LOS DESPACHOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN SE GARANTIZA PRECIO, CALIDAD, EXPERIENCIA Y UNA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

C. CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL

LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL PERMITE ESTABLECER COMPROMISOS ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COBRANZA JUDICIAL Y EVITA QUE SE ALARGUEN LOS PLAZOS QUE EN ALGÚN MOMENTO TENGAN COMO CONSECUENCIA IR EN CONTRA DE LOS INTERESES DEL INSTITUTO, ASIMISMO EL CONTRATAR UN SERVICIO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, PERMITE TENER UN SEGUIMIENTO ADECUADO DE LOS ASUNTOS TURNADOS QUE SE ENCUENTREN EN LITIGIO, O BIEN, DE LOS QUE SE INICIEN DURANTE SU VIGENCIA, ELIMINANDO, CON ELLO LA CURVA DE APRENDIZAJE QUE SE TRADUCE EN UN BENEFICIO PARA EL INSTITUTO

ANULANDO EL COSTO Y RETRASO ADICIONAL QUE POR ESTUDIO Y/O ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS SE PODRÍAN GENERAR.

LO QUE PERMITE QUE EL SERVICIO SE SIGA BRINDANDO CON EL SEGUIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS Y/O SE ENCUENTREN EN CUALQUIER ETAPA PROCESAL; LO QUE PERMITE RECUPERAR LOS ADEUDOS E INICIAR O CONTINUAR LAS ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LOS CENTROS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, TRABAJADORES, EX EMPLEADOS, ACREDITADOS, AFIANZADORAS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y/O EN CONTRA DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON LAS QUE SE HAYA CELEBRADO ALGÚN TIPO DE CONTRATO O CONVENIO Y/O EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS LOS BIENES Y/O LOS INTERESES DEL INSTITUTO FONACOT.

VI. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

COSTO POR EJERCICIO FISCAL			
EJERCICIO	2015	2016	2017
IMPORTE	\$9'850,000.00	\$59'100,000.00	\$29'550,000.00
%	10% Para dictaminación e impulso procesal	60% Solo en caso de recuperación	30% Solo en caso de recuperación

FORMA DE PAGO PROPUESTA.- EL INSTITUTO FONACOT PAGARÁ A LOS DESPACHOS A CONTRATAR, POR CONCEPTO DE GASTOS JUDICIALES Y HONORARIOS, LO SIGUIENTE:

POR CADA ASUNTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA QUE LE SEA ASIGNADO PARA QUE INICIEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES O PARA CONTINUAR LAS MISMAS HASTA SU CONCLUSIÓN, EL PAGO SERÁ POR CONCEPTO DE GASTOS:

1. \$1500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) POR LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE INCOBRABILIDAD.
2. POR CONCEPTO DE GASTOS JUDICIALES EN TODOS LOS TIPOS DE JUICIOS:
 - \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE ENTREGARÁN UNA VEZ QUE SE HAYA EMITIDO EL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD. LA CANTIDAD ARRIBA SEÑALADA AUMENTARÁ AL DOBLE CUANDO SE HAYA ORDENADO EMBARGO EN AUTO ADMISORIO, DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA VÍA INTENTADA.
 - \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS, UNA VEZ QUE SE COMPRUEBE ABIERTA LA INSTRUCCIÓN CONFORME LO ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROBAR EL AVANCE PROCESAL.
 - \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ, UNA VEZ QUE HAYA PRESENTADO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA Y DEL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA Y FIRME
 - \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LA TRAMITACIÓN DE LA APELACIÓN, CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ, CUANDO CONFIRME LA PROCEDENCIA DEL RECURSO, EN BASE A LOS ENTREGABLES SEÑALADOS.



- \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LA TRAMITACIÓN DEL AMPARO, DEBIDAMENTE ACREDITADO EN BASE A LOS ENTREGABLES SEÑALADOS.

I. DE ACUERDO A LA CELERIDAD EN LA RECUPERACIÓN DE LOS ADEUDOS, COBRARÁ SUS HONORARIOS, MENOS LOS GASTOS JUDICIALES, LO SIGUIENTE:

- SI LA RECUPERACIÓN OCURRE DENTRO DEL TÉRMINO DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL INSTITUTO FONACOT DEL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, SE LE PAGARÁ EL **30%** DEL MONTO RECUPERADO, LOS CUALES LE SERÁN ENTREGADOS SI INTERPUESTA LA DEMANDA, SE RECUPERA Y ENTERA AL INSTITUTO FONACOT EL 100% DEL ADEUDO (CAPITAL MÁS INTERESES) SEGÚN ACTUALIZACIÓN QUE ESTE LE ENTREGUE A SU REPRESENTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.
- SI LA RECUPERACIÓN OCURRE DENTRO DEL TÉRMINO DE **6 (SEIS) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL INSTITUTO FONACOT DEL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, SE LE PAGARÁ EL **21%** DEL MONTO RECUPERADO, LOS CUALES LE SERÁN ENTREGADOS SI INTERPUESTA LA DEMANDA, SE RECUPERA Y ENTERA AL INSTITUTO FONACOT EL 100% DEL ADEUDO (CAPITAL MÁS INTERESES) SEGÚN ACTUALIZACIÓN QUE ESTE LE ENTREGUE A SU REPRESENTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.
- SI LA RECUPERACIÓN OCURRE DENTRO DEL TÉRMINO DE **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL INSTITUTO FONACOT DEL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, SE LE PAGARÁ EL **16%** DEL MONTO RECUPERADO, LOS CUALES LE SERÁN ENTREGADOS SI INTERPUESTA LA DEMANDA, SE RECUPERA Y ENTERA AL INSTITUTO FONACOT EL 100% DEL ADEUDO (CAPITAL MÁS INTERESES) SEGÚN ACTUALIZACIÓN QUE ESTE LE ENTREGUE A SU REPRESENTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.
- SI LA RECUPERACIÓN OCURRE DENTRO DEL TÉRMINO DE **24 (VEINTICUATRO) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL INSTITUTO FONACOT DEL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, SE LE PAGARÁ EL **11%** DEL MONTO RECUPERADO, LOS CUALES LE SERÁN ENTREGADOS SI INTERPUESTA LA DEMANDA, SE RECUPERA Y ENTERA AL INSTITUTO FONACOT EL 100% DEL ADEUDO (CAPITAL MÁS INTERESES) SEGÚN ACTUALIZACIÓN QUE ESTE LE ENTREGUE A SU REPRESENTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.

II. PARA EL CASO DE QUE EXISTA APELACIÓN Y AMPARO POR LA PARTE DEMANDADA LOS HONORARIOS Y GASTOS JUDICIALES NO PODRÁN REBASAR LA CANTIDAD DE 1,000.00 PESOS POR LA CONTESTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE AMBAS INSTANCIAS.

POR LO QUE HACE EN QUÉ MOMENTO SE PAGARAN LOS PORCENTAJES, ESTO SERÁ UNA VEZ QUE LOS DEUDORES HAYAN LIQUIDADADO SU ADEUDO, EXHIBIENDO COPIA DEL PAGO EFECTUADO EN LA CUENTA QUE EL INSTITUTO FONACOT LES SEÑALE PARA TALES EFECTOS.

III. ASUNTOS PENALES LOS MISMOS SE PAGARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- POR PRESENTACIÓN DE DENUNCIA LOS GASTOS NO PODRÁN REBASAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PESOS.
- POR SEGUIMIENTO HASTA SU CONSIGNACIÓN, OBTENCIÓN DE SENTENCIA Y REPARACIÓN DEL DAÑO, LOS HONORARIOS NO PODRÁN REBASAR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 PESOS Y POR ÚLTIMO CON LA RECUPERACIÓN DEL

ADEUDO SE PAGARA UN BONO DE ACUERDO A LA CANTIDAD RECUPERADA QUE SERÁ:

- SI LA RECUPERACIÓN OCURRE DENTRO DEL TÉRMINO DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL INSTITUTO FONACOT DEL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, SE LE PAGARÁ EL **30% DEL MONTO RECUPERADO**, LOS CUALES LE SERÁN ENTREGADOS SI INTERPUESTA LA DENUNCIA O QUERELLA PARA EL SUPUESTO QUE SE DERIVEN DEL ASUNTO PRINCIPAL, SE RECUPERA Y ENTERA AL INSTITUTO FONACOT EL **100% DEL ADEUDO (CAPITAL MÁS INTERESES)** SEGÚN ACTUALIZACIÓN QUE ESTE LE ENTREGUE A SU REPRESENTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.
 - SI LA RECUPERACIÓN OCURRE DENTRO DEL TÉRMINO DE **6 (SEIS) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL INSTITUTO FONACOT DEL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, SE PAGARÁ EL **21% DEL MONTO RECUPERADO**, LOS CUALES LE SERÁN ENTREGADOS SI INTERPUESTA LA DENUNCIA O QUERELLA, SE RECUPERA Y ENTERA AL INSTITUTO FONACOT EL **100% DEL ADEUDO (CAPITAL MÁS INTERESES)** SEGÚN ACTUALIZACIÓN QUE ESTE LE ENTREGUE A SU REPRESENTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.
 - SI LA RECUPERACIÓN OCURRE DENTRO DEL TÉRMINO DE **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL INSTITUTO FONACOT DEL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, SE LE PAGARÁ EL **16% DEL MONTO RECUPERADO**, LOS CUALES LE SERÁN ENTREGADOS SI INTERPUESTA LA DENUNCIA O QUERELLA, SE RECUPERA Y ENTERA AL INSTITUTO FONACOT EL **100% DEL ADEUDO (CAPITAL MÁS INTERESES)** SEGÚN ACTUALIZACIÓN QUE ESTE LE ENTREGUE A SU REPRESENTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.
 - SI LA RECUPERACIÓN OCURRE DENTRO DEL TÉRMINO DE **24 (VEINTICUATRO) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL INSTITUTO FONACOT DEL DICTAMEN DE PROCEDIBILIDAD DE RECUPERACIÓN JUDICIAL, SE LE PAGARÁ EL **11% DEL MONTO RECUPERADO**, LOS CUALES LE SERÁN ENTREGADOS SI INTERPUESTA LA DENUNCIA O QUERELLA, SE RECUPERA Y ENTERA AL INSTITUTO FONACOT EL **100% DEL ADEUDO (CAPITAL MÁS INTERESES)** SEGÚN ACTUALIZACIÓN QUE ESTE LE ENTREGUE A SU REPRESENTADO AL MOMENTO DE SU PAGO.
- IV. POR ÚLTIMO CUENTAS NO RECUPERABLES SE LE COBRARÁ AL INSTITUTO EL EQUIVALENTE A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN LA QUE SE VA A DETECTAR LA LOCALIZACIÓN DEL DEUDOR POR LO QUE EL PRESTADOR LE EXTENDERÁ UNA CARTA DE INCOBRABILIDAD CUYOS HONORARIOS Y GASTOS NO PODRÁN REBASAR LA CANTIDAD DE \$1,500.00

EL ESQUEMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE COBRANZA JUDICIAL NO REBASARAN EL PORCENTAJE PREVISTO EN EL MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT EN SU NUMERAL 4.4.7. QUE ES DEL 35% CALCULADO SOBRE EL CAPITAL NO PAGADO EN EL QUE QUEDAN INCLUIDOS LOS HONORARIOS, LOS GASTOS JUDICIALES Y LA COMISIÓN POR LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LES SERÁ OTORGADA UNA COMISIÓN POR LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN FAVORABLE Y PAGO AL INSTITUTO FONACOT DEL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL RECUPERADO UNA VEZ QUE HAYA INGRESADO A LA CUENTA BANCARIA DEL INSTITUTO FONACOT.

EL PAGO ANTERIOR SERÁ OTORGADO SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE DEBIDAMENTE HABER REALIZADO LAS GESTIONES Y/O PRESENTADO LAS PROMOCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL ASUNTO.

LOS PRECIOS A PAGAR SON EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, DEBIENDO INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL INSTITUTO FONACOT, POR LO QUE NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

EL INFONACOT DEBERÁ CUBRIR LOS GASTOS ACCESORIOS AL CRÉDITO TALES COMO COPIAS CERTIFICADAS, PAGO DE PERITOS, VALUACIONES, INSCRIPCIONES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LOS EMBARGOS, O DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA LO CUAL EL PRESTADOR RECABARÁ LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR A NOMBRE Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INSTITUTO FONACOT Y LOS PRESENTARÁ A LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO PARA SU TRAMITACIÓN DE PAGO UNA VEZ QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE POR EL FONACOT LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO LE ENTREGARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO AL PRESTADOR PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO CONTINÚE CON LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO EL PRESTADOR ABSORBERÁ TODOS LOS GASTOS JUDICIALES ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ALIMENTOS, PEAJES, HOSPEDAJES Y DEMÁS GASTOS QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE GENEREN, EN VIRTUD DE SER DESPACHOS CON PRESENCIA ESTATAL O REGIONAL.

ASIMISMO, EL INSTITUTO FONACOT CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, NO PAGARÁ AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS Y NO PROPORCIONADOS.

TODOS LOS MONTOS SERÁN MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

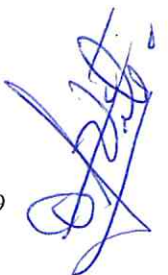
FORMA Y LUGAR DE PAGO: EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN.

VII. NOMBRE DE LAS PERSONAS PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES

DESPACHO	DOMICILIO
<p>LIC. ALDO SANTIAGO SOLÍS IRIBE</p> <p>aldo@solisyasociados.net</p>	<p>BOULEVARD INTERLOMAS NO. 5, CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, LOCAL 28 BIS, PLANTA BAJA, SAN FERNANDO LA HERRADURA, C.P. 52786 HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO TEL. 52-90-98-20 / 52-47-74-90 CEL. 044.55.29.66.63.19</p>
<p>LIC. VÍCTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ</p> <p>victorveza59@hotmail.com cdeciga1@hotmail.com</p>	<p>AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1111, DESPACHO 100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO TEL. 53-57-09-50/ 53-59-71-16/53-44- 04-68</p>
<p>CORPORATIVO JURÍDICO Y ASOCIADOS, SGM, S.A. DE C.V. LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</p> <p>corporativojuridico@prodigy.net.mx</p>	<p>CIRCUITO LOS SAUCES 152, PLANTA BAJA, EL ALAMO MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, C.P. 42184 TEL. 01-771-716-11-24</p>



<p>LIC. JOSÉ GABRIEL NEIRA SOSA leximprelegal@hotmail.com</p>	<p>MARIANO ABASOLO NO. 207, INTERIOR 1, COL. CUAUHTÉMOC TOLUCA, EDO. MÉXICO TEL. 01-722-3-27-70-65 / 01-722-2-12-58-65</p>
<p>LIC. MARIO JAVIER GONZÁLEZ PLIEGO MEDELLIN gonzalezpliegomedellin@hotmail.com</p>	<p>AVENIDA ANDRÉS QUINTANA ROO, LOTE 15-1, MANZANA 1, SUPERMANZANA 44, FRACCIONAMIENTO ALBORADA, CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. CÓDIGO POSTAL 77506 TEL.: 01998 8482886 / 01998 8482887 / 01998 2873746</p>
<p>LIC. FERNANDO ZURITA ALDRETE fzurita.avc@gmail.com</p>	<p>COMTE 65 ENTRE GUTENBERG Y COPÉRNICO COL. ANZURES MÉXICO, D.F. TEL. 044-55-14-51-77-08</p>
<p>BUFETE JURÍDICO VALENCIA ABOGADOS ASOCIADOS, S.C. LIC. GILBERTO VALENCIA ECHÁVARRI gilberto_valencia@yahoo.com.mx</p>	<p>INSURGENTES SUR NO. 605, INT. 705-A COL. NÁPOLES DELEG. BENITO JUÁREZ C.P. 03810 – MÉXICO, D.F. TEL. 044-55-85-56-71-29 NEXTEL: 43.27-36-26</p>
<p>LIC. EVELIA GUADALUPE BAZÁN PEÑALOZA bazan.evelia@gmail.com</p>	<p>PASEO CENTENARIO NO. 10310, INT. 901, EDIF. CAZAR, ZONA DEL RÍO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA TEL. 664-104-13-86 CEL. 664-190-16-10</p>
<p>LIC. MIRNA NOEMÍ PERALES VALLEJO santiago.tellez.1987@gmail.com</p>	<p>ANDADOR GÓNGORA 402 COL. CENTRO CELAYA, GTO. 01-461-1861-331 01-461-1983-542</p>
<p>LIC. MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES gerasalasterrones@hotmail.com</p>	<p>OCAMPO 815-A BARRIO DE ANALCO DURANGO, DGO. 01-618-811-67-41 CEL. 045-618-122-05-04</p>
<p>SODI Y ASOCIADOS, S.C. LIC. JORGE SODI PATIÑO jsodi@sodiyasociados.com</p>	<p>DURAZNOS No. 19 COL. DEL VALLE C.P. 03200 MÉXICO, D.F. 55-75-75-16</p>
<p>DESPACHO SILVA PEREA Y ASOCIADOS, S.C. LIC. JORGE SILVA SÁNCHEZ jorgemsilvas@hotmail.com jsilva@silvaperea.com</p>	<p>ADOLFO PRIETO 1638 COL. DEL VALLE 03100- MÉXICO, D.F. TEL. 52-56-19-21 al 23</p>
<p>LIC. SERGIO ANDRADE VILLA sandrade@corporativocce.com.mx</p>	<p>MORELOS 2006 COL. LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA, JAL. C.P.44600 TEL. (33) 13-80-49-27 / 28</p>
<p>LIC. MARÍA DEL ROSARIO AYALA GUERRERO</p>	<p>AVENIDA PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA No. 1,342 INT. 4-A COLONIA AVÍCOLA, SALTILLO</p>



r_ayalaquerrero@hotmail.com	COAHUILA TEL. 01-844-2307-170 01-844-218-31-37 01-844-160-48-65
ABOGADOS Y ABOGADOS, S.C. LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO alejandroiimenezquerrero@hotmail.com	PASEO DEL VALLE No. 319 COL. SAN PATRICIO C.P. 5204 COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO k0726@hotmail.com	MORELOS No. 661 PONIENTE COL. HERIBERTO CASAS TEPIC, NAYARIT TEL. 311-2-16-98-81 311-160-11-34
LIC. JOSE LUIS SALAS SAUCEDO joseluiszalas@yahoo.com.mx	AV. FERROCARRIL No. 106, ENTRE AV. ALAMEDA Y CALLE AGUSTÍN MELGAR, COL. HÉROES AGUASCALIENTES, AGS. TEL. 01-449-994-10-46 CEL. 449-109-14-94
INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C. LIC. FERNANDO SOTO FELIPE adrianamorandr@gmail.com	CALLE DÍAZ ORDAZ NO. 511, INTERIOR 10 COL. CENTRO OAXACA, OAXACA DE JUÁREZ TEL 95-1514-10-81

VIII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.

ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE ECONOMÍA

SE CALCULÓ EL VALOR PRESENTE NETO DEL FLUJO DE BENEFICIOS FUTUROS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS, CON ELLO SE ACREDITA CUANTITATIVAMENTE EL BENEFICIO OBTENIDO POR ESTA ENTIDAD, Y CON ELLO EL ESTADO, AL LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CONTRAPOSICIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OTRO DESPACHO, CON UN COSTO SUPERIOR AL QUE ACTUALMENTE SE TIENE CONTRATADO.

ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE EFICACIA

ESTA ENTIDAD, ACREDITA QUE CON LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CONSIGUEN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES A PARTIR DE QUE, CON ELLA SE LOGRARÁN LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA ENTIDAD Y LOS RESULTADOS DESEADOS EFECTIVAMENTE SERÁN ALCANZADOS EN TIEMPO Y FORMA EN CONTRAPOSICIÓN CON LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

ACORDE A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CON LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA SE OBTENDRÁN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INFONACOT, QUE PERMITIRÁN CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y EXPECTATIVAS QUE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL DEMANDAN AL INSTITUTO.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS DESPACHOS LIC. ALDO SANTIAGO SOLIS IRIBE; LIC. VÍCTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ; CORPORATIVO JURÍDICO Y ASOCIADOS SGM, S.A. DE C.V.; LIC. JOSE GABRIEL NEIRA SOSA; LIC. FERNANDO ZURITA ALDRETE; LIC. MARIO JAVIER GONZALEZ PLIEGO MEDELLÍN; BUFETE JURÍDICO VALENCIA ABOGADOS ASOCIADOS, S.C.; LIC. EVELIA GUADALUPE BAZÁN PEÑALOZA, SODI Y ASOCIADOS, S.C.,



LIC. MIRNA NOEMÍ PERALES VALLEJO, LIC. MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES, LIC. JORGE SILVA Y ASOCIADOS, S .C., LIC. SERGIO ANDRADE VILLA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO AYALA GUERRERO, ABOGADOS Y ABOGADOS, S.C., INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C., LIC. KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO, TIENEN EXPERIENCIA CON EL TIPO DE CUENTAS QUE PRESENTA EL INSTITUTO FONACOT; AUNADO AL HECHO DE QUE AL ACEPTAR LOS TÉRMINOS DE PAGO BAJO EL ESQUEMA DE PORCENTAJE Y QUE ÉSTOS ESTARÍAN SUJETOS A LA RECUPERACIÓN EFECTIVA Y CONFORME A LAS CONSTANCIAS QUE PRESENTEN LOS DESPACHOS DE CADA UNA DE LAS GESTIONES QUE REALICE Y EN QUE SE ENCUENTREN LOS ASUNTOS SE PROCEDERÁ AL PAGO DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ASEGURANDO CON ESTO QUE LOS SERVICIOS SE DESARROLLEN CON EFICACIA Y EFICIENCIA.

POR LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE ES CONVENIENTE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS DESPACHOS: LIC. ALDO SANTIAGO SOLIS IRIBE; LIC. VÍCTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ; CORPORATIVO JURÍDICO Y ASOCIADOS SGM, S.A. DE C.V.; LIC. JOSE GABRIEL NEIRA SOSA; LIC. FERNANDO ZURITA ALDRETE; LIC. MARIO JAVIER GONZALEZ PLIEGO MEDELLÍN; BUFETE JURÍDICO VALENCIA ABOGADOS ASOCIADOS, S.C.; LIC. EVELIA GUADALUPE BAZÁN PEÑALOZA, SODI Y ASOCIADOS, S.C., LIC. MIRNA NOEMÍ PERALES VALLEJO, LIC. MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES, LIC. JORGE SILVA Y ASOCIADOS, S .C., LIC. SERGIO ANDRADE VILLA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO AYALA GUERRERO, ABOGADOS Y ABOGADOS, S.C., INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C., LIC. KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO, PARA LOS SERVICIOS LEGALES DE COBRANZA JUDICIAL.

ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE IMPARCIALIDAD

QUE, CON EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ASEGURAN LOS ACTOS REALIZADOS EN DICHO PROCEDIMIENTO Y NO LIMITAN LA PARTICIPACIÓN DE NINGUNO DE ELLOS NI SE OTORGAN CONDICIONES VENTAJOSAS A ALGUNO.

ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE HONRADEZ

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CUMPLEN SUS OBLIGACIONES TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, SIN FAVORECER A ALGÚN O ALGUNOS INTERESADOS O QUE EXIJA DE ÉSTOS LA MISMA CONDUCTA.

ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE TRANSPARENCIA

LO ANTERIOR, MUESTRA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉRITO, ES ACCESIBLE, CLARA, OPORTUNA, COMPLETA, VERIFICABLE Y QUE SE RIGE POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

ESTO ES, QUE TODAS LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO SE CONSIDERARÁN COMO INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE PUEDE SER CONSULTADA POR CUALQUIER INTERESADO.

IX. RECURSOS PRESUPUESTALES

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2015, LA PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR ES LA 33901 DENOMINADA

SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, CONFORME AL OFICIO SGA-227, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DONDE SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN, DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$98'500,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

X. CONCLUSIÓN

SIGUIENDO LOS CRITERIOS CONSTITUCIONALES DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, QUE ASEGUEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y TOMANDO EN CUENTA LOS ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, FRACCIÓN II Y 41 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 148 DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A ESE H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FONACOT, DICTAMINE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE LOS SERVICIOS LEGALES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR CASO DE EXCEPCIÓN, CON LOS DESPACHOS:

DESPACHO	DOMICILIO
LIC. ALDO SANTIAGO SOLÍS IRIBE aldo@solisyasociados.net	BOULEVARD INTERLOMAS NO. 5, CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, LOCAL 28 BIS, PLANTA BAJA, SAN FERNANDO LA HERRADURA, C.P. 52786 HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO TEL. 52-90-98-20 / 52-47-74-90 CEL. 044.55.29.66.63.19
LIC. VÍCTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ victorveza59@hotmail.com cdeciga1@hotmail.com	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1111, DESPACHO 100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO TEL. 53-57-09-50/ 53-59-71-16/53-44- 04-68
CORPORATIVO JURÍDICO Y ASOCIADOS, SGM, S.A. DE C.V. LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ corporativojuridico@prodigy.net.mx	CIRCUITO LOS SAUCES 152, PLANTA BAJA, EL ALAMO MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, C.P. 42184 TEL. 01-771-716-11-24
LIC. JOSÉ GABRIEL NEIRA SOSA leximprelegal@hotmail.com	MARIANO ABASOLO NO. 207, INTERIOR 1, COL. CUAUHTÉMOC TOLUCA, EDO. MÉXICO TEL. 01-722-3-27-70-65 / 01-722-2-12- 58-65
	AVENIDA ANDRÉS QUINTANA ROO,



LIC. MARIO JAVIER GONZÁLEZ PLIEGO MEDELLIN gonzalezpliegomedellin@hotmail.com	LOTE 15-1, MANZANA 1, SUPERMANZANA 44, FRACCIONAMIENTO ALBORADA, CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. CÓDIGO POSTAL 77506 TEL.: 01998 8482886 / 01998 8482887 / 01998 2873746
LIC. FERNANDO ZURITA ALDRETE fzurita.ayc@gmail.com	COMTE 65 ENTRE GUTENBERG Y COPÉRNICO COL. ANZURES MÉXICO, D.F. TEL. 044-55-14-51-77-08
BUFETE JURÍDICO VALENCIA ABOGADOS ASOCIADOS, S.C. LIC. GILBERTO VALENCIA ECHÁVARRI gilberto_valencia@yahoo.com.mx	INSURGENTES SUR NO. 605, INT. 705-A COL. NÁPOLES DELEG. BENITO JUÁREZ C.P. 03810 – MÉXICO, D.F. TEL. 044-55-85-56-71-29 NEXTEL: 43.27-36-26
LIC. EVELIA GUADALUPE BAZÁN PEÑALOZA bazan.evelia@gmail.com	PASEO CENTENARIO NO. 10310, INT. 901, EDIF. CAZAR, ZONA DEL RÍO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA TEL. 664-104-13-86 CEL. 664-190-16-10
LIC. MIRNA NOEMÍ PERALES VALLEJO santiago.tellez.1987@gmail.com	ANDADOR GÓNGORA 402 COL. CENTRO CELAYA, GTO. 01-461-1861-331 01-461-1983-542
LIC. MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES gerasalasterrones@hotmail.com	OCAMPO 815-A BARRIO DE ANALCO DURANGO, DGO. 01-618-811-67-41 CEL. 045-618-122-05-04
SODI Y ASOCIADOS, S.C. LIC. JORGE SODI PATIÑO jsodi@sodiyasociados.com	DURAZNOS No. 19 COL. DEL VALLE C.P. 03200 MÉXICO, D.F. 55-75-75-16
DESPACHO SILVA PEREA Y ASOCIADOS, S.C. LIC. JORGE SILVA SÁNCHEZ jorgemsilvas@hotmail.com jsilva@silvaperea.com	ADOLFO PRIETO 1638 COL. DEL VALLE 03100- MÉXICO, D.F. TEL. 52-56-19-21 al 23
LIC. SERGIO ANDRADE VILLA sandrade@corporativoicce.com.mx	MORELOS 2006 COL. LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA, JAL. C.P.44600 TEL. (33) 13-80-49-27 / 28
LIC. MARÍA DEL ROSARIO AYALA GUERRERO r_ayalaquerrero@hotmail.com	AVENIDA PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA No. 1,342 INT. 4-A COLONIA AVÍCOLA, SALTILLO COAHUILA TEL. 01-844-2307-170 01-844-218-31-37 01-844-160-48-65
ABOGADOS Y ABOGADOS, S.C. LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO	PASEO DEL VALLE No. 319 COL. SAN PATRICIO C.P. 5204 COAHUILA DE ZARAGOZA



alejandrojimenezquerrero@hotmail.com	
LIC. KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO k0726@hotmail.com	MORELOS No. 661 PONIENTE COL. HERIBERTO CASAS TEPIC, NAYARIT TEL. 311-2-16-98-81 311-160-11-34
LIC. JOSE LUIS SALAS SAUCEDO joseluiszalas@yahoo.com.mx	AV. FERROCARRIL No. 106, ENTRE AV. ALAMEDA Y CALLE AGUSTÍN MELGAR, COL. HÉROES AGUASCALIENTES, AGS. TEL. 01-449-994-10-46 CEL. 449-109-14-94
INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C. LIC. FERNANDO SOTO FELIPE adrianamorandr@gmail.com	CALLE DIAZ ORDAZ NO. 511, INTERIOR 10 COL. CENTRO OAXACA, OAXACA DE JUÁREZ TEL 95-1514-10-81

PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL, DE LOS SERVICIOS LEGALES A FIN DE QUE VÍA MANDATO CON REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT SALVAGUARDE LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO, ACCIONE LAS CONTROVERSIAS EN QUE EL INSTITUTO FONACOT SEA PARTE O TENGA INTERÉS LEGÍTIMO; LLEVE A CABO LA RECUPERACIÓN JUDICIAL DE CUALQUIER ADEUDO QUE TENGAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES A FAVOR DEL INSTITUTO FONACOT, HASTA SU ENTERO EN LA CUENTA BANCARIA DEL INSTITUTO; O BIEN, INICIE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O INTERVENIR EN ÉL, PARA QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DECLARE O CONSTITUYA UN DERECHO A SU FAVOR O IMPONGA UNA CONDENA; Y FINALMENTE, INTERVENGA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES Y EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COMO COADYUVANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERRELLA INCLUYENDO TODAS SUS ETAPAS PROCESALES HASTA LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CONCLUYENDO CON SU ENTERO EN LA CUENTA BANCARIA QUE LE PROPORCIONE EL INSTITUTO FONACOT, **POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

CABE HACER NOTAR QUE EL INSTITUTO FONACOT PAGARÁ A LOS DESPACHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL IMPORTE MÁXIMO DEL 35% QUE SEÑALA EL MANUAL DE CRÉDITO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESPACHO	2015	2016	2017	TOTAL
LIC. ALDO SANTIAGO SOLÍS IRIBE aldo@solisyasociados.net	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. VÍCTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ victorveza59@hotmail.com cdeciga1@hotmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
CORPORATIVO JURÍDICO Y ASOCIADOS, SGM, S.A. DE C.V. LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21



corporativojuridico@prodigy.net.mx				
LIC. JOSÉ GABRIEL NEIRA SOSA leximprelegal@hotmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. MARIO JAVIER GONZÁLEZ PLIEGO MEDELLIN gonzalezpliegomedellin@hotmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. FERNANDO ZURITA ALDRETE fzurita.ayc@gmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
BUFETE JURÍDICO VALENCIA ABOGADOS ASOCIADOS, S.C. LIC. GILBERTO VALENCIA ECHÁVARRI gilberto_valencia@yahoo.com.mx	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. EVELIA GUADALUPE BAZÁN PEÑALOZA bazan.evelia@gmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. MIRNA NOEMÍ PERALES VALLEJO santiago.tellez.1987@gmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. MIGUEL GERARDO SALAS TERRONES gerasalasterrones@hotmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
SODI Y ASOCIADOS, S.C. LIC. JORGE SODI PATIÑO jsodi@sodiyasociados.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
DESP. SILVA PEREA Y ASOCIADOS, S.C. LIC. JORGE SILVA SÁNCHEZ jorgemsilvas@hotmail.com jsilva@silvaperea.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. SERGIO ANDRADE VILLA sandrade@corporativoicce.com.mx	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. MARIA DEL ROSARIO AYALA GUERRERO snabogados@hotmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
ABOGADOS Y ABOGADOS, S.C. LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO alejandrojimenezguerrero@hotmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.66	\$5'472,222.21
LIC. KEITH ALBERTO JORGE CASTAÑEDA PULIDO k0726@hotmail.com	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.54	\$5'472,222.09
LIC. JOSE LUIS SALAS SAUCEDO				\$5'472,222.55





<u>joseluiszalas@yahoo.com.mx</u>	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,667.00	
INTEGRATED CORPORATE SOLUTIONS, S.C. LIC. FERNANDO SOTO FELIPE <u>adrianamorandr@gmail.com</u>	\$547,222.22	\$3'283,333.33	\$1'641,666.54	\$5'472,222.09
			TOTAL	\$98'500.000.00

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 71 DE SU REGLAMENTO; 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 148 DE SU REGLAMENTO, NUMERAL 4.4.3 DEL MANUAL DE CRÉDITO Y CONFORME AL ACUERDO DELEGATORIO QUE SE ADJUNTA.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 30 DE OCTUBRE DE 2015.
A T E N T A M E N T E

DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO

LIC. CESÁREO VITE IZAGUIRRE